



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 1964 || NUM. 18456

## Consejo Nacional de Elecciones

### AVISO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En cumplimiento del Punto Sexto del Acta N° Setenta y Cuatro (74) de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 30, Numeral 4; 61; 62; 63 y 79 de la Ley Electoral, se procede a inscribir los Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente que se elegirá el día 16 de febrero de 1965 y se instalará el día 16 de marzo del mismo año citado, propuestos en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Diputado(s) Propietario(s) por el departamento de Islas de la Bahía, al ciudadano Isidro Sabio González, con Tarjeta de Identidad Personal N° 268, Folio 11, Tomo I, extendida en el Municipio de Trujillo, departamento de Colón; y para Diputado Suplente, por el mismo departamento, al ciudadano Spurgeon Rolland Miller Phillips, con Tarjeta de Identidad Personal N° 1108, Folio 89, Tomo I, extendida en el Municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

**MANUEL ACOSTA BONILLA,**  
Presidente.

**RAUL ELVIR COLINDRES,**  
Miembro.

**FELIX PEDRO ESCOTO N.,**  
Miembro.

**MANUEL E. SUAREZ,**  
Miembro.

**JUAN MURILLO DURON,**  
Secretario.

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 219

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1°—Crear el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO 4-14

#### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA 1-02

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Sub-Programa 04

Servicio de Telecomunicaciones

Francisco Morazán

29 VARIOS SERVICIOS

290—32 Diversos Servicios, n. c. ..... L.1.280.00

### CONTENIDO

Decreto N° 219.—Diciembre de 1964.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1105 al 1123, inclusive.—Abril de 1964.  
Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdo N° 2080.—Diciembre de 1964.  
AVISOS

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere del Renglón siguiente:

#### TITULO 4-14

#### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA 1-02

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Sub-Programa 04

Servicio de Telecomunicaciones

Francisco Morazán

#### SERVICIOS PUBLICOS

4—Electricidad ..... L.1.280.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba de Quesada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

**Secretaría de Educación Pública**

Concluye el Acuerdo N° 1105

Primer Curso Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Francisco Meraz.

Matemáticas, Profesor Javier Rodríguez.

Historia de Honduras y C. A., Lic. Luis Lorenzo Sevilla.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Francisco Meraz.

Biología General y Pedagógica, Lic. Luis Lorenzo Sevilla.

Pedagogía General, Profesor Gustavo Guzmán.

Psicología General, Profesor Gustavo Guzmán.

Enseñanza Agropecuaria, Lic. Luis Lorenzo Sevilla.

Educación para el Hogar, Profesora Marta Escoto.

Educación Musical, Profesor Raúl Sierra.

Educación Física y Deportes, Profesor Filiberto Ordóñez.

Artes Manuales, Profesor Filiberto Ordóñez.

Dibujo y Modelado, Profesor Filiberto Ordóñez.

Segundo Curso Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Francisco Meraz.

Matemáticas, Profesor Filiberto Ordóñez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Francisco Meraz.

Historia Universal, Profesor Javier Rodríguez.

Introducción a la Filosofía, Profesor Celestino Amaya h.

Psicología Educativa, Profesor Manuel de J. Montoya.

Sociología General y de la Educación, Profesor Celestino Amaya h.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesor Francisco Meraz.

Didáctica General y Observación Docente, Profesora Florinda H. de Guzmán.

Didáctica de la Educación Musical, Profesor Gustavo Guzmán.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Florinda H. de Guzmán.

Enseñanza Agropecuaria, Licenciado Luis Lorenzo Sevilla.

Didáctica de la Educación Física, Profesor Gustavo Guzmán.

Tercer Curso Anual

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares Profesora Florinda H. de Guzmán.

Historia de la Educación, Profesora Yolanda G. de Hernández.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesor Manuel de J. Montoya.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesor Manuel de J. Montoya.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesor Francisco Meraz.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesor Francisco Meraz.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesora Florinda H. de Guzmán.

Primer Curso de Cultura General Diurno gratuito

Idioma Nacional, Profesora Florinda H. de Guzmán.

Matemáticas, Profesor Gustavo Guzmán.

Estudios Sociales, Profesora Alma Luz Pérez.

Ciencias Naturales, Profesora Florinda H. de Guzmán.

Artes Plásticas, Profesor Filiberto Ordóñez.

Inglés, Profesora Alma Luz Pérez.

Educación Musical, Profesor Raúl Sierra.

Educación Moral y Cívica, Profesor Filiberto Ordóñez.

Educación Física, Profesor Filiberto Ordóñez.

Consejo de Curso, Profesor Filiberto Ordóñez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Minerva" de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 200.00	
Sub-Director y Secretario .....	100.00	
Consejero de Estudiantes .....	50.00	
Tesorero .....	50.00	L 400.00

**SECCION NOCTURNA**

**PERSONAL DOCENTE**

**Primer Curso de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Matemáticas .....	20.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Artes Plásticas .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Inglés .....	12.00	
Educación Física .....	8.00	
Consejo de Curso .....	8.00	L 140.00

**Segundo Curso de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Matemáticas .....	20.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Artes Plásticas .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Inglés .....	12.00	
Educación Física .....	8.00	
Consejo de Curso .....	8.00	L 140.00

**Tercer Curso de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Matemáticas .....	20.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Artes Industriales .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Inglés .....	12.00	
Educación Física .....	8.00	
Consejo de Curso .....	8.00	L 140.00

**Primer Curso de Educación Normal**

Idioma Nacional .....	L 16.00	
Matemáticas .....	12.00	
Historia de Honduras y C. A. ....	16.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	12.00	
Biología General y Pedagógica ..	12.00	
Pedagogía General .....	20.00	
Psicología General .....	16.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	8.00	
Educación para el Hogar .....	8.00	
Educación Musical .....	8.00	
Educación Física y Deportes .....	8.00	
Artes Manuales .....	8.00	
Dibujo y Modelado .....	8.00	L 152.00

**Segundo Curso de Educación Normal**

Idioma Nacional .....	L 16.00	
Matemáticas .....	12.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	12.00	
Historia Universal .....	16.00	
Introducción a la Filosofía .....	12.00	
Psicología Educativa .....	12.00	
Sociología General y de la Educación	12.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A. ....	8.00	
Didáctica General y Observación Docente ..	12.00	
Didáctica de Educación Musical .....	8.00	
Preparación de Material Didáctico ..	8.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	8.00	
Didáctica de la Educación Física ..	8.00	L 144.00

**Tercer Curso de Educación Normal**

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares ..	L 16.00	
Historia de la Educación .....	12.00	
Evaluación y Estadística Escolares ..	12.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad .....	16.00	
Didáctica Especial de las Matemáticas y Ciencias Naturales .....	12.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales .....	12.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico .....	56.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	8.00	L 144.00

TOTAL .....

L 1,260.00

Pasa a la Página N° 3

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 853 de fecha 6 de abril del presente año, por medio del cual se nombra a la señora Gloria de Vega, Bibliotecaria de la Escuela Normal de Varones, de El Edén, Comayagua; en el sentido de que el párrafo final de dicho Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos e Ingresos en virtud de haber desempeñado este cargo un interinidad desde el año 1962.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo y Docente, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto "Seráfico San Francisco", de Comayagua, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- Director, Profesor Adolfo Vendrell Franco.
- Sub-Directora, Profesora Delia de Lagos.
- Secretaria, Profesora Eva Bulnes de Ortiz.
- Consejero 1°, Profesor Víctor Berlioz.
- Consejero 2°, Profesor Luis Hernán Sevilla Rojas.

**PERSONAL DOCENTE**

- Primer Curso de Cultura General**
- Idioma Nacional, Profesor Adolfo Vendrell Franco.
- Inglés, Padre Carmelo Medaglia.
- Matemáticas, Profesor Adolfo Vendrell Franco.
- Ciencias Naturales, Profesora Delia de Lagos.
- Estudios Sociales, Profesor Eduardo Aguilar.
- Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Bulnes de Ortiz.
- Educación Musical, Profesora Mercedes P. v. de Martínez.
- Artes Plásticas, Profesora Melida de Vendrell.
- Educación Física y Deportes, Cap. Juan Salazar.
- Segundo Curso de Cultura General**
- Idioma Nacional, Profesora Delia de Lagos.
- Inglés, Padre Carmelo Medaglia.
- Matemáticas, Profesor Adolfo Vendrell Franco.
- Ciencias Naturales, Profesora Eva Bulnes de Ortiz.
- Estudios Sociales, Profesor Eduardo Aguilar.
- Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Bulnes de Ortiz.
- Educación Musical, Profesora Mercedes P. v. de Martínez.
- Artes Plásticas, Profesora Melida de Vendrell.
- Educación Física y Deportes, Cap. Juan Salazar.

# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

## AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>			<b>OBLIGACIONES INTERNACIONALES</b>		
1.—Oro	US\$ 115,227.78	L 230,675.56	1.—Billetes en Circulación	L 43,862,324.00	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	328,122.44	656,244.87	2.—Monedas en Circulación	4,982,206.84	48,844,529.84
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	3,867,188.69	7,734,377.39	h      d      Caja		121,144.68
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	5,391,697.92	10,783,395.84	4.—Depósitos en Moneda Nacional:		
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	6,664,105.00	13,328,210.00	a) De Bancos del País	8,206,944.53	
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac. ..	5,216,500.02	10,433,000.04	b) Del Gobierno Central	6,339,566.26	
<b>Total Activos Internacionales</b>	<b>US\$ 24,582,951.85</b>	<b>L 49,165,941.70</b>	c) De Gobiernos Locales	263,001.36	
<b>APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.</b>		<b>31,170,999.96</b>	d) De Bancos del Exterior	39.35	
<b>ADELANTOS Y REDESCUENTOS</b>		<b>5,850,000.00</b>	e) De Entidades Internacionales	3,498,874.80	19,308,455.80
<b>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES</b>		<b>20,286,966.24</b>	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	5,033,951.10	72,308,080.92
<b>MONEDA METALICA</b>			<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)</b>		<b>1,322,273.49</b>
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35		<b>OTROS PASIVOS</b>		<b>3,192,904.53</b>
2.—Costo Metal Moneda	1,376,232.38	2,468,155.73	<b>RESERVAS</b>		<b>1,409,857.47</b>
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b>		<b>6,921,040.14</b>	<b>CAPITAL</b>		
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)</b>			Inicial	500,000.00	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>7,533,247.67</b>	2.—Aumentos	1,080,263.83	1,580,263.83
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>L 126,396,337.44</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>L 126,396,337.44</b>
			Cuentas de Orden	L 229,436,647.62	

Jefe de Contabilidad,  
**MARIO H. CASTAÑEDA,**  
Auditor Interno,  
**OSCAR H. PINTO,**

**RIGOBERTO R. ROJAS,**  
Asistente Gerente,  
**ROBERTO RAMIREZ,**  
Presidenté.

*Tercer Curso de Cultura General*  
Idioma Nacional, Profesora Mérida de Vendrell.  
Inglés, Sor Ruthelda.  
Matemáticas, Profesor Víctor Berlioz.  
Ciencias Naturales, Profesora Yolanda de Sánchez.  
Estudios Sociales, Profesora Ena Yolanda de Sánchez.  
Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Bulnes de Ortez.  
Educación Musical, Profesora Mercedes P. v. de Martínez.  
Artes Industriales, Profesor Eduardo Hernández.  
Educación Física y Deportes, Cap. Juan Salazar.

*Primer Curso Diversificado Secundaria*  
Idioma Nacional, Lic. Marco Antonio Zapata.  
Inglés, Sor Ruthelda.  
Matemáticas, Profesor Víctor Berlioz.  
Filosofía, Lic. Marco Antonio Zapata.  
Biología, Profesora Ena Yolanda de Sánchez.  
Química, Dr. Manuel Pereira Cáliz.  
Física, Profesor Eduardo Hernández.  
Educación Física y Deportes, Cap. Juan Salazar.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Eugenio Matute C.

Introducción a la Economía Política, Lic. Marco Antonio Zapata.  
Educación Física y Deportes, Cap. Juan Salazar.

*Segundo Curso Diversificado Secundaria*

Idioma Nacional, Profesor Eduardo Hernández.  
Inglés, Padre Eugenio Cottone.  
Matemáticas, Profesor Víctor Berlioz.  
Historia Universal, Profesor Eduardo Aguilar.  
Biología, Profesora Ena Yolanda de Sánchez.  
Psicología General, Profesor Eduardo Hernández.  
Filosofía, Lic. Marco Antonio Zapata.  
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras v C. A., Profesor Eduardo Hernández.  
Química, Dr. Manuel Pereira Cáliz.  
Física, Profesor Eduardo Hernández.  
Educación Física y Deportes, Cap. Juan Salazar.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1109**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo y Docente que labora en el Instituto Seráfico "San Francisco", de Comayagua, en la forma que sigue:

<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Director .....	Ad honorem
Sub-Directora .....	Ad honorem
Secretaria .....	L 100.00
Consejero 1° .....	Ad honorem
Consejero 2° .....	Ad honorem L 100.00
<b>PERSONAL DOCENTE</b>	
<b>Primer Curso de Cultura General</b>	
Idioma Nacional ..	L 43.00
Inglés ..	Ad honorem
Matemáticas ..	L 26.00
Ciencias Naturales ..	35.00
Estudios Sociales ..	38.00
Educación Moral y Cívica ..	18.00
Educación Musical ..	18.00
Artes Plásticas ..	25.00
Educación Física y Deportes ..	20.00
	<b>223.00</b>
<b>Segundo Curso de Cultura General</b>	
Idioma Nacional ..	L 40.00
Inglés ..	Ad honorem
Matemáticas ..	L 26.00
Ciencias Naturales ..	35.00
Estudios Sociales ..	37.00
Educación Moral y Cívica ..	16.00
Educación Musical ..	16.00
Artes Plásticas ..	25.00
Educación Física y Deportes ..	20.00
	<b>218.00</b>

(Pasa a la Página N° 4)

**Acuerdo N° 1110**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, al Profesor Miguel Angel Ramírez, Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso, Sección "D", de Bachillerato, del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del Profesor Oscar R. Flores Carías, que

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1111**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar al P. M. Alejandro Mejía Mendieta, Tesorero del Patronato Pro-Estudio Nacional, en sustitución del P. M. Pedro Díaz.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Viene de la página N° 2

El gasto mensual de (L 1,260.00) mil doscientos sesenta lempiras se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1112  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública con fecha veintisiete de febrero del corriente año por la señorita Francisca Cardona O., mayor de edad, soltera, hondureña y vecina de Villanueva, Cortés, contraída a pedir se le conceda por Vía de Gracia equivalencia de las materias ganadas conforme el Plan de Magisterio derogado con las similares de los Planes vigentes o un permiso especial para cursar las materias pendientes de conformidad con el Plan viejo: acompañó a su solicitud tres Certificaciones extendidas en debida forma con las cuales acredita haber cursado y aprobado algunas materias de conformidad con el Plan viejo.

Resulta: Que admitida la solicitud, la Secretaría de Educación Pública, en auto de fecha catorce de marzo del corriente año, la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media, junto con los documentos acompañados, para que dicha Dirección emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha dos del mes y año que corren, expresó lo siguiente: "Resulta: Que la peticionaria no cursó las asignaturas de Castellano, Inglés, Ciencias Naturales, Geología y Mineralogía, Estudios Sociales y Principios de Educación del Tercer Curso de Magisterio, según el Plan Viejo: siendo matriculada en el Cuarto Curso, en violación a los Artículos 188 del Código de Educación Pública y 132 del Reglamento General de Educación Media, que es-

(Viene de la página N° 3)

**Tercer Curso de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 40.00	
Inglés ..	Ad honorem	
Matemáticas ..	L 40.00	
Ciencias Naturales ..	35.00	
Estudios Sociales ..	30.00	
Educación Moral y Cívica ..	16.00	
Educación Musical ..	16.00	
Artes Industriales ..	20.00	
Educación Física y Deportes ..	20.00	L 217.00

**Primer Curso Diversificado Secundaria**

Idioma Nacional .....	L 43 00	
Inglés ..	Ad honorem	
Matemáticas ..	L 40 00	
Filosofía ..	25 00	
Biología ..	25 00	
Química ..	25 00	
Física ..	25 00	
Dibujo Aplicado ..	22 00	
Historia Universal ..	25 00	
Sociología ..	20 00	
Introducción a la Econ. Política ..	25 00	
Educación Física y Deportes ..	20 00	295,00

**Segundo Curso Diversificado Secundaria**

Idioma Nacional .....	L 40 00	
Inglés ..	Ad honorem	
Matemáticas ..	L 40 00	
Historia Universal ..	25 00	
Biología ..	25 00	
Psicología General ..	32 00	
Filosofía ..	25 00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Hond. y C. A. ..	20 00	
Química ..	25 00	
Física ..	25 00	
Educación Física y Deportes ..	20 00	277.00

TOTAL ..... L 1.330.00

El gasto mensual de (L 1.330.00) mil trescientos treinta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

tablece que sólo puede llevarse una materia retrasada al curso superior y no se puede examinar en ellas, sin haber aprobado las del curso inferior. Que según el Artículo 5 de la Constitución de la República, todo lo que se hace fuera de la ley, es nulo, por consiguiente, conceder por vía de gracia una petición fuera de ley, es señar un precedente funesto para la buena marcha y desarrollo de la Educación Nacional. Por lo expuesto, esta Dirección General de Educación Media, es de parecer que se deniegue la solicitud presentada".

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación

Media se encuentra en un todo arreglado a la ley.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Denegar la solicitud presentada por la señorita Francisca Cardona O. de las generales expresadas, contraída a pedir por vía de gracia reconocimiento de estudios o permiso especial para cursar algunas materias del Plan Viejo de Magisterio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1113**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3.604.74) tres mil seiscientos cuatro lempiras con setenta y cuatro centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, se hará efectiva a las siguientes Casas Comerciales por materiales suministrados a dicho Instituto, según facturas que se describen:

Factura N° 1.—Librería Atenea de San Pedro, por venta de material didáctico	L 123.60
Factura N° 2.—Compañía Singer, de San Pedro Sula, por una máquina de coser que servirá para las clases de Educación para el Hogar	210.95
Factura N° 3.—Fábrica de Muebles Contessa, de San Pedro Sula, por venta de cuatro escritorios con sus respectivas sillas giratorias, para la Dirección, Sub-Dirección y Consejería	1.264.65
Factura N° 4.—Librería Colón, de Trujillo, por venta de mapas y varias obras educativas y de consulta	430.54
Factura N° 5.—Factura Ramón Espinoza Triminio, carpintero por cincuenta pupitres, seis mesas escritorio con sus respectivas sillas, seis pizarrones, tres armarios archivo, seis estantes cerrados y quince cuadros de diferentes tamaños	1.575.00
SUMA ..	L 3.604.74

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1114  
Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de .... (L 775.00) setecientos setenta y cinco lempiras que por la Tesorería Especial del Instituto "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, se hará efectiva al señor Ezequiel Acosta, valor que le corresponde por la hechura de cincuenta pupitres al hacer la entrega de los mismos, al señor Director de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1115**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de .... (L 282.00) doscientos ochenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Isabel Martínez de Aguilar, cantidad que le corresponde a los sueldos que devenga durante un mes en el Instituto Central, por servicio de las cátedras de Estudios Sociales, Primer Curso, Educación Moral y Cívica, Primero y Segundo Curso, Consejo de Curso y Orientación Segundo Curso, y el cargo de Consejera.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes, en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1116**

Tegucigalpa D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar la suma de... (L 46.35) cuarenta y seis lem...

**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 2080

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada en la Secretaría de Gobernación y Justicia, con fecha 18 de septiembre del corriente año, por el Abogado Armando Blanco G., mayor de edad, casado y de este vecindario, accionando como apoderado del señor Javier Henríquez Z., mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, vecino de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir que se le comute a su representado el tiempo que le falta para cumplir su condena de dos años y cinco meses, diez días y ocho horas de presidio mayor en su grado y término medio que le fue impuesta por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la institución autónoma del Estado denominada Banco Nacional de Fomento.

Resulta: Que oída la Honorable Corte Suprema de Justicia, se pronunció en sentido favorable a la petición y

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley de Indultos y Conmutas, son conmutables las penas impuestas por crimen o simple delito comprendidas en la prohibición que alude el párrafo 1° del

Artículo 3° de la citada Ley, cuando el penado le asisten una o más de las circunstancias enumeradas en el Artículo 2° de la misma Ley de Indultos y Conmutas, y que concurriendo en el presente caso, las circunstancias de haber gozado de conducta irreprochable antes de la comisión de delito y las comprendidas en los números 6° y 8° del Artículo 2° antes citado.

Por tanto: El Jefe de Gobierno, en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

Conmutar el reo Javier Henríquez Z. el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años cinco meses, diez días y ocho horas que le fue impuesta por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Institución del Estado denominada Banco Nacional de Fomento; debiendo comunicarse esta resolución a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

ras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva al señor Vicente Nolasco, cantidad que le corresponde por la hechura de diez (10) pupitres que fueron suministrados al Instituto "Oriente".

El gasto se hará por la Tesorería Especial de dicho Instituto de los Fondos Especiales respectivos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1119

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L 160.00) ciento sesenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Miguel Paz Baraona", de Pinaltejo, Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo, y que será invertida así: Compra de 10 pupitres a razón de . . . .

L 10.50 c/u. . . . .	L 105.00
Impresión de 30 libretas de asistencia diaria . . . . .	15.00
Reparación edificio y anexos (letrinas). . . . .	40.00
<b>Total . . . . .</b>	<b>L 160.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y perteneciente al referido centro.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha treinta de noviembre de 1962 por la Profesora Irma S. de Aguilar, mayor de edad, casada y vecina de La Ceiba, Atlántida, contraída a pedir se le autorice para ampliar los estudios en el Instituto "San José", de su propiedad, y que funciona en aquella ciudad ampliación que comprenderá las ramas del Ciclo Diversificado, de Educación Normal

(Magisterio) y de Educación Secundaria (Bachillerato). Acompañó a su solicitud una amplia exposición acompañada del Inventario, del Proyecto de Reglamento Interior del Instituto, Nómina del Personal Administrativo, Docente y de Servicio.

Resulta: Que admitida la solicitud con los documentos acompañados, esta Secretaría de Estado, con fecha 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó auto mandando remitirlos a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media en dictamen emitido con fecha 27 de diciembre de 1962, después de hacer las consideraciones que creyó oportunas, fue de opinión porque se otorgara la autorización solicitada.

Resulta: Que el Instituto "San José" es un establecimiento de Educación Media autorizado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación Pública, extremo que se acredita con los Acuerdos Nos. 673 de 4 de abril de 1960 y 2625 de 29 de

agosto de 1962; y que la presente petición se contrae únicamente a una ampliación de las autorizaciones ya obtenidas.

Considerando: Que la Profesora Irma S. de Aguilar, ha llenado los requisitos que establecen los Artículos 214 y 215 del Reglamento General de Educación Media y por consiguiente no hay inconveniente legal alguno para otorgarle la ampliación que solicita.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Otorgar la autorización solicitada por la señora Irma S. de Aguilar, de las generales expresadas, para que lleve a cabo la Ampliación de Estudios en el Instituto "San José", de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, incluyendo los Ramos de Educación Secundaria (Bachillerato) y Normal (Magisterio).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1121

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.239.51) mil doscientos treinta y nueve lempiras con cincuenta y un centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva en la cancelación de Facturas que se describen por materiales suministrados a dicho Instituto:

Facturas de la Sucursal Rivera y Cía., de San Pedro Sula, por material de oficina suministrado, como ser papel stencil, tinta mimiógrafo, corrector, protector de seda P. Mod. 120, numeradas así: 58094, 58992, 59094, 59774 . . . . .	L 65.00
Tipografía La Unión, papelería variada para asuntos estadísticos y otros . . . . .	69.10
Empresa de Energía Eléctrica, por servicio, meses de agosto a diciembre 1963, y enero 1964 . . . . .	47.45
Almacén Novedades Lisette, de J. Antonio Castellanos, materiales de escritorio . . . . .	151.78
Casa Bueso, batería para teléfono . . . . .	6.18
Contrato firmado por Miguel Tabora Hernández, para construcción de una aula de cartón comprimido de 15' x 12 pies, mobiliario, como ser: sillas, persianas, mesas, vitrinas, pizarrón . . . . .	900.00

**TOTAL . . . . . L 1.239.51**

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Para a 'a Página N° 3

piras con treinta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, se hará efectiva a la Imprenta La República, por el suministro de 1.500 hojas. Forma N° 1, para control de asistencias de Profes. de la mencionada escuela.

El gasto de los Fondos Especiales existente en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L 330.00) trescientos treinta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, se hará efectiva en la cancelación de los recibos que se detallan:

R/ María de Pérez, empaste de tres libros . . . . .	L 25.00
R/ Gastos de transporte, hotel del Director para venir a Tegucigalpa, a Dirección General de Educación Media, atendiendo llamado . . . . .	150.00
R/ Pago de propaganda de matrícula . . . . .	50.00
R/ Compañía de Seguros Interamericana S. A., valor seguro contra incendio del Edificio de madera, propiedad del Instituto José T. Reyes, y que ocupa el Instituto Dionisio de Herrera . . . . .	105.00
<b>Total . . . . .</b>	<b>L 330.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicho Instituto y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L 200.00) doscientos lempi-



# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### PRIMA

para distinguir: artículos de tocador, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### PINEX

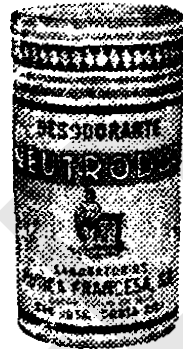
para distinguir: limpiadores en general en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio

de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 D. 64 y 7 E 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Botica Francesa Sociedad Anónima, una corporación costarricense domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar que se registre y deposite la marca de fábrica denominada: "Neutrodor",



y Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 5.903 de 26 de abril de 1939, y 17.726 de 23 de abril de 1956, inscrito en la Oficina de Marcas de la República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege drogas, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios de todas clases en general; perfumería y artículos de tocador y, en particular, un polvo deodorizante; la marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

de ley. — Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la Fábrica de Cigarrillos La Altense, Sociedad Anónima, una entidad comercial guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quetzaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:



palabra y diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos de tabaco en general, principalmente cigarrillos, la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Estee Lauder International, S. A., una corporación organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, manufactureros domiciliados en la Calle 36, N° 516, ciudad de Panamá República de Panamá, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### ESTEE LAUDER

y E. L. Monograma, según el clisé y como marca hondureña, marca que ampara, distingue y protege cosméticos y preparaciones de tocador para damas y caballeros; perfumes y preparaciones medicinales y farmacéuticas; la marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en todas formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobier-

no Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía E-talecimientos Lauzier, S. A., una sociedad anónima mexicana con domicilio en José María Rico N° 221, México 12, D. F., según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### SURRESTAN

como marca hondureña, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general medicamentos y productos farmacéuticos, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este recatorio, como representante de la Farbenfabrik n Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, Bawerwerk en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

### NEMPROMA

la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: remedios medicinales para uso humano y veterinario; una impreña, grabada, en cualquier tipo de letras, color o tamaño, y se aplica a los productos, sobre los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Presento las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite de ley, y en su oportunidad que se me

extienda el certificado correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**VIVO**

para distinguir: limpiadores en general, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**NOVA**

para distinguir: artículos de tocador, en toda forma y pre-

**A QUIEN INTERESE:**

**Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

sentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**MIRA**

para distinguir: artículos de tocador, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**HEXANTOINA**

para distinguir: artículos de tocador en general y, en particular, talcos y polvos para el cuerpo; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**WIZARD**

para distinguir: productos para la casa, incluyendo sustancias para uso en lavandería; preparaciones limpiadoras, pulidoras, desengrasadoras y abrasivas, ceras y jabones; perfumería, cosméticos, y preparaciones y lociones para el

**Nota de la Administración**

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a maquina.**

tocador y el esbello; lubricantes, composiciones para matar el polvo, flúidos para encendedores; sustancias sanitarias, desinfectantes, desodorantes; insecticidas, repelentes de insectos y rociadores de insectos; dispositivos refrigerantes; estropajos, paños limpiadores y pulidores, sacudidores y cepillos para polvo, paredes y tazones sanitarios; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
28 D. 64. y 7 E. 65.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera,

cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construidas de ladrillo rañón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,  
Secretario.  
Del 15 D. 64. al 12 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Lotes de terreno: Números, Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece del Bloque "L" de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas

cuadradas con ochentiséis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número Uno Bloque "M", calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes Tres, Cuatro y Cinco del Bloque "K", calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros cuarenta y siete centímetros con lotes Dos, Tres, Cuatro, Seis, Ocho, Diez, Doce y Catorce del Bloque "L"; y al Oeste, ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros con Lotes Dos, Tres, Cinco y Siete del Bloque "O", calle de por medio; ubicado en la Colonia "La Primavera" en Comayagüela, en el Caserío de Tiloque; se encuentra inscrito a favor de Calvin H. Merriam con el número 78, folios del 98 al 99 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; cuyo valor asciende a la cantidad de veintiséis mil lempiras fijado de común acuerdo por las partes; y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis lempiras veintidós centavos, más intereses vencidos y costas, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle a la Sociedad "Banco de

la Propiedad, S. A.", advirtiéndose que, por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 30 de noviembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 5 al 30 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley hace saber: Que en la audiencia del veintidós de enero del año que va a entrar, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olanchito, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur,

veintisiete grados treinta minutos Oeste (27° 30') cincuentinueve metros setentidós centímetros a la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa y tres metros sesenticuatro centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treinta y tres metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuentinueve centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85° 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y tres grados Este (31°) ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y

Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1º—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514, 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera

techo y suelo de concreto; 2º—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4º—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6º—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7º—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8º—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9º—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul, amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de buje y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto por entrepiso, marca "Rosacometa", hecha en Milán, Italia número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80.000.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós lempiras con cincuentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado de común acuerdo en L 80.000.00.—Tegucigalpa D. C., 17 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 28 D. 64. al 21 E. 65.

(Viene de la página 5)

Acuerdo N° 1122

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 198.68) ciento noventa y ocho lempiras con sesenta y ocho centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media del Instituto Central de esta ciudad, se hará efectiva en la cancelación de las facturas que se detallan:

Alfonso Sansone (Aserradero), por madera suministrada . . . . . L 141.00  
Casa Uhler, S. A., papel de trazo . . . . . 57.68

L 198.68

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1123

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar la Terna que practicará examen general para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, a la Profesora Yolanda de Vargas, en el Instituto "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara. Artículo 206, inciso b), del Código de Educación Pública:

- Profesor Julio Sabillón P.
- Prof. Julio Sabillón P.
- Prof. Francisco Castellón C.
- Profa. Mercedes Enamorado C.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.